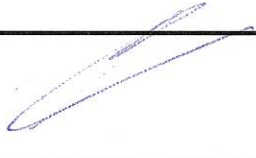




Política Open Science IMIBIC

	REALIZADO:	REVISADO:	APROBADO:
FECHA	07-10-2024	04-12-2024	04-12-2024
NOMBRE	M ^a del Mar Malagón Poyato	Consejo Rector	Consejo Rector
CARGO	Subdirectora Científica	Álvaro Granados del Río (Secretario del Consejo Rector)	Álvaro Granados del Río (Secretario del Consejo Rector)
FIRMA			
Lugar de archivo EDIFICIO IMIBIC			
Responsable de la custodia Marisa Escabias Parejo			
Registro histórico de versiones			
	FECHA DE REALIZACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	
VI	07/10/2024	04/12/2024	

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC) promueve la excelencia científica y la innovación en el ámbito de la investigación biomédica. En este contexto, la adopción de prácticas de Open Science constituye un paso esencial hacia una investigación más transparente, accesible y colaborativa, alineada con los valores fundamentales de la institución, maximizando el impacto de la misma y aumentando la innovación y la transferencia de conocimiento. Por este motivo, El IMIBIC se adhiere al compromiso de las instituciones de investigación europeas de impulsar un entorno abierto y de acceso libre a todos los procesos y resultados generados por la actividad investigadora, asegurando su plena disponibilidad para la comunidad científica y otros sectores de la sociedad. Así, en el marco de la política europea de ciencia abierta, la institución se compromete a garantizar que la ciencia financiada con recursos públicos sea accesible.

El IMIBIC, en consonancia con las directrices europeas y nacionales, considera que la Ciencia Abierta no solo es una oportunidad para fortalecer la calidad de la investigación, sino también una responsabilidad hacia la sociedad. Mediante la implementación de esta política, el instituto pretende facilitar el acceso a los resultados de la investigación, avalar el cumplimiento de los principios éticos de integridad científica, fomentar un entorno de investigación inclusivo y colaborativo, favorecer la democratización y sostenibilidad de los sistemas de I+D+I, promover la diversificación de perfiles en los grupos de investigación y la incorporación de actores no académicos en todo el ciclo del proceso investigador, desde el diseño del proyecto hasta su evaluación.

En nuestro país, el Artículo 37 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (La Ley de la Ciencia 17/2022, de 5 de septiembre, que modifica la anterior de 14/2011) aborda aspectos clave relacionados con la difusión en acceso abierto de los resultados de investigación, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías. Esta normativa estipula que el personal de investigación del sector público o cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación. Además, se establece que el acceso gratuito y libre a los resultados se fomentará mediante el desarrollo de repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, propios o compartidos. Asimismo, según el citado artículo, se debe promocionar iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso y gestión de los datos generados por la investigación (datos abiertos), de acuerdo a los principios internacionales FAIR (sencillos de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), desarrollando infraestructuras y plataformas abiertas. Por último, también hay que contemplar que el artículo 30 de la misma ley concreta se fomentará la participación abierta de la sociedad civil en los procesos científicos.

De igual modo, La Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027 posiciona la ciencia abierta y de alta calidad como uno de los pilares de su Objetivo 4, centrado en la generación de conocimiento y el liderazgo científico.

En relación a esta materia, también hay que tener en cuenta La Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA) para el periodo de 2023-2027, que recoge todos los compromisos relativos a

la ciencia abierta adoptados por distintos agentes públicos del sistema, los incluidos en la reforma de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, aprobada en septiembre de 2022, Ley 17/2022; la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2023; y el Plan Estatal de Investigación Científica, Tecnológica e Innovación 2021-2022; además de hacer un repaso del contexto internacional y nacional en materia de ciencia abierta.

Por otra parte, la guía de evaluación para los institutos de investigación sanitaria (IIS), aprobada en abril de 2019, determina como uno de los requisitos para obtener esta acreditación, la creación de una política de Ciencia Abierta. Esta política debe incluir mandatos e incentivos que promuevan el acceso abierto a las publicaciones, ya sea a través de medios de acceso abierto o en repositorios que sean reconocidos, estandarizados y compatibles con las infraestructuras europeas, como OpenAire. Asimismo, se exige a los IIS que faciliten la publicación abierta de datos en repositorios que sean normativos y reconocidos en su campo, tomando como referencia la infraestructura europea de datos abiertos conocida como EOSC (European Open Science Cloud). Para apoyar estos objetivos, también se incluyen medidas de asesoramiento y apoyo al personal investigador en estos temas.

Además, el modelo de Open Science del IMIBIC se alineará con el repositorio de acceso público en los que está trabajando el Instituto de Salud Carlos III ([REPISALUD](#)).

2. QUÉ ES EL OPEN SCIENCE

La ciencia abierta se refiere a la libre difusión del conocimiento científico, haciéndolo accesible en línea, reutilizable y sin restricciones. Este enfoque abarca el acceso abierto a la investigación, la reproducibilidad de los estudios, la evaluación científica abierta y la disponibilidad de datos para el público.

La práctica de la ciencia abierta permite que otros colaboren y aporten, ofreciendo datos de investigación, notas de laboratorio y otros procesos de forma gratuita, bajo licencias que facilitan la reutilización, redistribución y reproducción de los métodos y resultados científicos.

Además, la ciencia abierta promueve un mayor rigor, responsabilidad y reproducibilidad en la investigación. Está fundamentada en principios como la inclusión, equidad e imparcialidad, y busca transformar tanto la manera en que se lleva a cabo la investigación como quiénes participan y cómo se valora el conocimiento generado. Su propósito es hacer la investigación más accesible a la participación, evaluación, mejora y reutilización, con el fin de generar beneficios globales.

En conclusión, la ciencia abierta debe ser:

- Libre y gratuita.
- Colaborativa.
- Dirigida a la sociedad.

3. PRINCIPIOS OPEN SCIENCE DEL IMIBIC

Para publicar en Open Access, los investigadores de IMIBIC pueden seguir dos vías. Por un lado, pueden remitir sus trabajos a revistas que sean de acceso abierto o bien publicar en revistas “híbridas”, son las revistas clásicas que aceptan un pago extraordinario para publicar en abierto. Utilizar cualquiera de las dos opciones no quita de la obligatoriedad de enviar sus publicaciones a los repositorios institucionales. Hay tres tipos de repositorio:

- Repositorios institucionales: son los repositorios en los que las instituciones gestionan el archivo y el acceso a su propia producción científica.
- Repositorios temáticos: son los que están dirigidos a recoger la producción de un área de conocimiento específica (PubMed Central).
- Repositorios centralizados: Son los repositorios que recogen la actividad de diversas instituciones y áreas de investigación pero que trabajan entre ellas de forma coordinada.

En España existe la plataforma [RECOLECTA](#) que aúna todos los repositorios de acceso abierto y que garantiza la interoperabilidad entre todos.

En el ámbito europeo, en el marco del programa Horizonte Europa, se ha creado la plataforma [Open Research Europe](#) en la que se amplía al acceso abierto también a libros y otro tipo de publicaciones y se recomienda el acceso abierto inmediato para las publicaciones que se deriven los proyectos financiados por programas de la Comisión Europea. Estas sugerencias del nuevo programa del Horizonte Europa, modifican la línea de la política de publicación en abierto del programa Horizonte 2020 que establecían un tiempo máximo de 6 meses después de la publicación del trabajo online. Con estas nuevas disposiciones la Unión Europea ha establecido una serie de ámbitos en los que se debe desarrollar la Política de Ciencia Abierta:

1. Información abierta (Datos FAIR)
2. Nube Europea de Ciencia Abierta (EOSC)
3. Métricas de nueva generación
4. Aprendizaje mutuo sobre Ciencia Abierta
5. Futuro de la Comunicación académica
6. Recompensas y reconocimientos
7. Integridad de la investigación
8. Formación y habilidades
9. Ciencia ciudadana

En cuanto al tipo de documentos que se deben de poner en acceso abierto, se obliga a depositar una copia en formato electrónico y legible de las contribuciones aceptadas por publicaciones de investigación seriadas o periódicos que se deriven de cualquier proyecto financiados con fondos del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. Puede ser el documento con el formato final, el manuscrito revisado y aceptado para su publicación, el manuscrito preprint, etc. En el ámbito europeo, los proyectos financiados por

programas de la Comisión Europea (Horizonte 2020, Horizonte Europa, EU4Health, etc.) tienen la obligación de depositar una copia en formato electrónico y legible por una máquina en su formato final, o el manuscrito revisado y aceptado para su publicación (post-print). No obstante, no se puede dejar de lado los derechos de propiedad intelectual que imponen las editoriales en las que se van a publicar sus documentos. Para conocer la información de que tipo de documentos se puede publicar en abierto en cada revista se pueden consultar los directorios [Dulcinea](#) para revistas nacionales y [Sherpa/Romeo](#) para revistas internacionales.

4. OBJETIVOS

El modelo de Open Science del IMIBIC tiene los siguientes objetivos fundamentales:

- Establecer modelos de trabajo que faciliten la transparencia en las metodologías experimentales empleadas y en el conjunto de datos trabajados.
- Usar herramientas basadas en la compartición de información vía web para facilitar la colaboración científica.
- Disponer de fuentes de acceso público a los datos generados y posibilidad de reutilización de estos por la comunidad científica.
- Ofrecer accesibilidad pública y máxima transparencia en la comunicación y divulgación científica a la sociedad general.

5. HERRAMIENTAS

El IMIBIC pone a disposición de su personal una serie de herramientas para favorecer el modelo de Open Science de la institución:

- Página web de IMIBIC con datos de acceso abierto entre profesionales y comunidad científica.
- Repositorio Institucional de la Consejería de Salud y Consumo de Andalucía (RISalud).
- Repositorio Institucional de Salud del Instituto de Salud Carlos III (REPISALUD).
- Repositorio de la UCO, Biblos-e Archivo, con las publicaciones en acceso abierto del personal investigador del IMIBIC.
- Publicaciones de divulgación científica, boletines y jornadas para la sociedad general.
- Apoyo técnico para la preparación y gestión de los datos a lo largo del todo el desarrollo de los proyectos.
- Cuadernos de laboratorio y registros clínicos abiertos para los profesionales.
- Guía de buenas prácticas de investigación con especificaciones sobre propiedad intelectual, compartición de datos y copyright.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



Junta de Andalucía